

Repertorio N°20-2021.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO A SUMA ALZADA – TRATO DIRECTO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS POSTES

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA

En Quillota, a 03 de diciembre de 2020, entre, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, la empresa "**VILLEGAS INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**", del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.526.650-3, representada por don **ERIK PATRICIO VILLEGAS ZÚÑIGA**, chileno, ingeniero, cédula de identidad N°8.350.120-0, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Quinta Normal, calle Radal N° 751, fono 227757512 - 92006080, en adelante "la proveedora", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por su Ord. N° 14/2020 de 15.07.2020, el Sr. Jefe de la Unidad de Servicios Operativos, solicitó al Sr. Alcalde la contratación, por vía directa y por razones de suma urgencia, a la contratista ya individualizada, a fin de que realice la labor de suministro e instalación de seis postes en el bandejón central de la Avenida Condell. Lo anterior, debido a que precisamente durante el trabajo de recambio de luminarias nuevas en la comuna, se produjo el faltante de seis postes para la completación de las luminarias proyectadas. La empresa contratada realiza el trabajo de mantención de luminarias; y en las bases de esa licitación (Especificaciones Técnicas - N° 10) se contempla la posibilidad de contratación especial para la realización de trabajos especiales de alumbrado público. El suministro e instalación requerido, conforme los respectivos informes técnicos, y todo ello, en relación con el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. ITO de Servicios Operativos (Juan Carlos Aros)
7. Secretaría Municipal
8. SECPLAN
9. Oficina de Servicios Operativos

LMG/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

el Sr. Jefe de Contabilidad y Presupuesto N°1601 de 13.07.2020, por un monto total de \$8.008.700.- (ocho millones ocho mil setecientos pesos), I.V.A. incluido con ejecución inmediata. Todo ello, fundado en las disposiciones contenidas artículo 8°, letra c de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

SEGUNDO: Por lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.982 de 03.08.2020, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 8.766 de 03.12.2020, se ordenó la regularización de la contratación por vía directa de la contratista ya singularizada. En consecuencia, por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, encomienda a la contratista ya individualizada, quien acepta para sí, la responsabilidad de efectuar el trabajo ya señalado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a \$8.008.700.- (ocho millones ocho mil setecientos pesos), I.V.A. incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante UN estado de pago. El pago se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú N° 330, 2do. Piso; previo informe favorable del Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra.

CUARTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar:

- Ord. N° 14/2020 de 15.07.2020 del Jefe de Servicios Operativos de la Municipalidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1601 de 13.07.2020 del Jefe de Contabilidad y Presupuestos del Municipio.
- Presupuesto detallado de la contratista.
- D.A. N° 5.982 de 03.08.2020, modificado mediante el D.A. N°8.786 de 03.12.2020, que autoriza la regularización de la contratación por vía directa.

QUINTO: Las partes no acuerdan plazo de ejecución por tratarse de un contrato de ejecución urgente, lo que será debidamente certificado por el Inspector Técnico.

SEXTO: Las partes designan Inspector Técnico del Contrato, al Sr. Juan Carlos Aros de la Unidad de Servicios Operativos o a quien lo subrogue o reemplace, quien deberá certificar la recepción conforme de los trabajos, para proceder a su pago.

SEPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número primero del Decreto Alcaldicio 8.786 de 03.12.2020, la Contratista rinde caución De fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del

Quillota
Municipalidad
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia de esta garantía deberá coincidir con el plazo de ejecución del contrato (desde al 20 al 31 de julio de 2020), más 60 días corridos adicionales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don Erik Villegas Zúñiga para actuar en representación de Villegas Ingeniería y Servicios Limitada, consta de escritura de modificación social de fecha 29.09.2015 inscrita a fojas 76.051 N° 44.417 del año 2015 y anotada al margen de la inscripción de constitución de fojas 76.051 N° 24.618 del año 2000, ambos del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y por acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:


ERIK VILLEGAS ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
VILLEGAS ING. Y SERVICIOS LTDA.


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Servicios Operativos
3.- Finanzas
4.- Presupuesto
5.- Control
6.- Juan Carlos Aros
7.- Jurídico.-

SEGUNDO: **PROCEDA** la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)** a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública este decreto alcaldicio.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Servicios Operativos, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. ITO de Servicios Operativos (Juan Carlos Aros) 7. Secretaría Municipal 8. SECPLAN 9. Oficina de Servicios Operativos
LMG/DMB/maom.-